

RESOLUCION DE GERENCIA N°/27-2019-MPCP-GM

Pucallpa, 14 MAR. 2019

VISTOS: El Expediente de Trámite Interno N° 04630-2019 que contiene el Informe N° 211-2019-MPCP-GAF- de fecha 07 de Marzo de 2019; el Informe N° 609-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 11 de Marzo de 2019; el Informe N° 224-2019-MPCP-GAF-SGRH de fecha 12 de Marzo de 2019; el Informe N° 001-2019-MPCP-C.E. de fecha 13 de Marzo de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MPCP de fecha 11 de Marzo de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 553-2012-MPCP de fecha 03 de Mayo de 2012, Informe Legal N° 208-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de Marzo del 2019, y demás recaudos que se acompañan al presente expediente; y;

CONSIDERANDO:

Qué; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna y su presupuesto: conforme lo consagra los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Qué, con fecha 25 de noviembre de 2008, se ha publicado el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 27 de Julio de 2011, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios;

Qué, mediante la Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MPCP de fecha 11 de Marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Primero.- **"RECONFORMAR la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación del Personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (...)"**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 553-2012-MPCP de fecha 03 de Mayo de 2012, se resuelve en su Artículo Segundo.- **APROBAR la Directiva N° 005-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Lineamientos que Regulan el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo". La misma que dispone en su literal b) in fine del numeral 6.1 de sus Disposiciones Específicas, que: "(...) La Comisión de Evaluación elabora las Bases Administrativas que deberá ser remitida al Gerente Municipal, el mismo que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía(...)"**;

Que, resulta necesario implementar de los recursos humanos idóneos; operativos, auxiliares, técnicos y profesionales, ante la exigencia de servicios eficientes de los administrados y, a efecto de mantener y optimizar la adecuada atención oportuna que se viene prestando a los contribuyentes y al público en general, por necesidad del servicio, resulta indispensable la contratación de nuevo personal, el mismo que representa en promedio un 80% del total de trabajadores de esta entidad edil, mediante el Proceso de Selección N° 001-2019-MPCP-CAS, en 1° Convocatoria, bajo el procedimiento establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el reglamento del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios;

Qué, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 211-2019-MPCP-GAF-SGRH de fecha 07 de Marzo de 2019 solicita a la Subgerencia de Presupuesto, expida la conformidad presupuestal para la contratación de personal; el mismo que ha sido atendido mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000446 contenido en el Informe N° 609-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 11 de Marzo de 2019, habiéndose consolidado el requerimiento de personal, se ha remitido el Informe N° 224-2019-MPCP-GAF-SGRH de fecha 12 de Marzo de 2019 a la Gerencia Municipal, para la autorización de la elaboración de las Bases Administrativas para la cobertura de doscientos noventa y nueve (299) cargos y/o puestos de trabajo, mediante el Proceso de Selección N° 001-2019-MPCP-CAS, en 1ra. Convocatoria CAS-2019, formulados por las Unidades Orgánicas siguientes: Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento, Subgerencia de Programa de Inversiones, Subgerencia de Racionalización, Gerencia de Infraestructura y Obras, Subgerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Trámite Documentario, Unidad de Administración de Archivos, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Control Patrimonial, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Control y Recaudación, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Catastro, Subgerencia de Formalización de las Propiedad, Subgerencia de



Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Subgerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Social, Oficina de Registro Civil, Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Del Adolescente, Subgerencia de Programas Sociales, Oficina Municipal de Asuntos Indígenas-OMAI, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED, Subgerencia de Educación y Promoción de la Juventud, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, Subgerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia y la Subgerencia de Tránsito y Transporte Urbano;

Que, la Comisión Evaluadora reconfirmada mediante la Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MPCP, de fecha 11 de Marzo de 2019, remite a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 001-2019-MPCP-C.E. de fecha 13 de Marzo de 2019, las Bases Administrativas del Proceso de Selección N° 001-2019-MPCP-CAS, elaboradas para su aprobación mediante resolución administrativa diseñada en la Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 553-2012-MPCP de fecha 03 de Mayo de 2012, para su ejecución en 1° Convocatoria; para la Contratación de personal en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Qué; mediante el artículo 2° de la Ley N° 29849, se modifica el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y lo define como: "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, Privativa del Estado", concordante a la sentencia interpretativa del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00002-2010-AI/TC, publicada el 21 de setiembre del 2010;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 197-2019-MPCP, de fecha 13 de Marzo del 2019, Memorando N° 065-2019-MPCP-ALC-GM, de fecha 12.03.2019, en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección N° 001-2019-MPCP-CAS en 1ra. Convocatoria, para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057-CAS de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal CAS, conforme a su cronograma de actividades, para el contrato de personal bajo el régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios-CAS, en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

P. Dc. Justimiano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

Distribución
GM
OCT-GSG
SGET-GAF
GPPR
Archivo